

HONORABLE CONCEJO

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

El malvar
Secretaría de Correo y
General de Despacho
de la Ciudad de Ctes.



15-D-09
(421-L-08)

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante
"Donar Organos es Donar Vida"
"Las Malvinas son Argentinas"
"En el Año del Bicentenario"

Corrientes, 08 ABR 2010

5238
ORDENANZA N°

VISTO

Las actuaciones tramitadas por el Expediente 15-D-09 (421-L-08) y;

CONSIDERANDO

Que, a través del mismo la Sra. LOPEZ, ELIDES CLOTILDE presenta nota solicitando Condonación de Impuestos Municipales del Inmueble identificado bajo Adrema AI-0059462-1

Que, habiéndose sancionado la Ordenanza Tarifaria (Ord. N° 4401), en la que faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a establecer los requisitos para encuadrar dentro de la tarifa social solidaria.

Que, habiéndose cumplimentado oportunamente los requisitos establecidos por Resolución N° 034/05 del Honorable Concejo Deliberante, obran adjuntos el estudio Socioeconómico efectuado por el Personal del Departamento Ejecutivo Municipal, y el Estado de Deuda del Inmueble.

Que, este Honorable Cuerpo Deliberativo en forma conjunta con el Departamento Ejecutivo Municipal ha considerado dar soluciones equitativamente a las diferentes situaciones Socioeconómicas expuestas ante este Cuerpo Legislativo, primando solidaridad ante casos de extremas necesidades de los vecinos que solicitaron el beneficio de condonación.

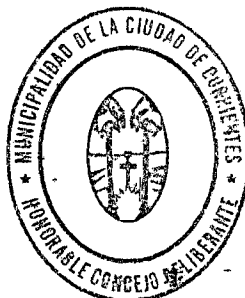
Que, de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, y habiéndose acreditado los extremos que la justifique, este Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades obra en consecuencia.

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ART. 1°.-CONDONAR, sujeto al cumplimiento de lo establecido en el artículo 2° de la presente Ordenanza, la deuda existente y exigible a la fecha de la sanción de la presente, en concepto de Tasas por Servicios y Contribuciones a la Propiedad e Impuesto Inmobiliario en un 100% al inmueble identificado bajo Adrema AI-0059462-1 a nombre de FLORENTIN, JORGE ubicado en B° Laguna Seca 322 Viv. M 124. Sector "B" Casa N° 172 de esta Ciudad

[Signature]
Dr. JUSTO A. ESTOUP
SECRETARIO
H.C.D.



[Signature]
Lic. MIRIAM CORONEL
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante
"Donar Organos es Donar Vida"
"Las Malvinas son Argentinas"
"En el Año del Bicentenario"

..21/-

Corrientes, 08 ABR 2010

ORDENANZA N° 5238

ART. 2°.- OTORGAR por el término de 5 (cinco) años, al contribuyente los beneficios establecidos en las Ordenanzas N° 4400- Artículo 1°, Ordenanza 4401 y Resolución Reglamentaria (Tarifa Social y Solidaria); quedando la condonación sujeta al fiel cumplimiento del pago de las veinticuatro (24) cuotas, en término en forma consecutiva de la Tarifa Social y Solidaria, bajo pena de perder los beneficios otorgados por la presente Ordenanza.

ART. 3°.- POR la Dirección de Rentas Municipal, se procederá a la suscripción del respectivo convenio de reconocimiento de deuda y de la inclusión de los beneficiarios en los alcances de la Tarifa Social y Solidaria; efectuándose la reliquidación de la misma y procediéndose a la notificación a las áreas competentes.

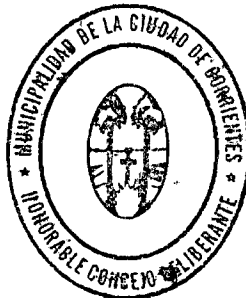
ART. 4°.- LA presente Ordenanza será refrendada por el Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

ART. 5°.- REMITIR la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.

ART. 6°.- REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, A LOS OCHO DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

Dr. JUSTO A. ESTOUP
SECRETARIO
H.C.D.

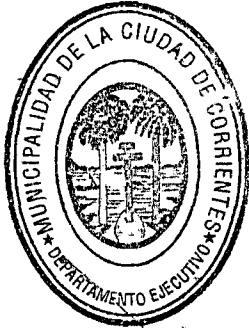


Lic. MIRIAM CORONEL
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

VISTO: LA ORDENANZA N° 5238 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 08-04-2010.

Y PROMULGADA: POR RESOLUCIÓN N° 997 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 26-04-2010.

POR LO TANTO: CUMPLASE.



Magloraba
Ma. Emilia Gronda de Corvalán
Directora General de Despacho
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

[Faint, mostly illegible text, likely the body of the ordinance or resolution.]

ORDENANZA

VISTO

CONSIDERANDO

solicitando
A1- 00985

faculta al
dentro de la

Resolución
Socioeconómica
Estado de

Departamento
diferentes
solidaridad
de condominio

los extremos
obra en com

POR EL

ART. 1°.-

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES	
CALLE 14 N° 1000	
CORRIENTES	
ENTRADA	
Entrada	14 ABR 2010
Salidas	

9,000